

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Abril 12 de 2022

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial

Radicación: 155723184001-2021-00072-00

Demandante: Yeimy Paola Rueda Ordoñez

Demandado: Carlos Andrés Mesa Hernández

Dentro del proceso antes referenciado en audiencia celebrada el pasado 06 de abril de 2022, se le concedió a la parte demandante recurso de apelación frente al auto que reconoció algunos pasivos de la sociedad patrimonial. Dentro del término previsto en el artículo 322 del C.G., el cual corrió los días 7, 8 y 11 de abril (Inhábiles 9 y 10 de abril) la parte recurrente presentó escrito agregando nuevos argumentos a su impugnación.

Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaría se procede a correr el traslado previsto en el artículo 326 del C.G.P.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO RECURSO DE APELACION

ARTICULO 326 DE 2022

Doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 155723184001-2021-00072-00

Proceso Liquidación de Sociedad Patrimonial

Demandante: Yeimy Paola Rueda Ordoñez

Demandado: Carlos Andrés Mesa Hernández

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 336 del C.G.P., se corre traslado a la parte no recurrente, del escrito contentivo de los nuevos argumentos presentados por la parte demandante frente al recurso de apelación que le fue concedido en audiencia celebrada el 06 de abril de 2022.

Vence Traslado 19 de abril de 2022



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria